NOTA DNCP/DNC/N° 9.723 / 2017.

Asunción, 02 de Mayo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "AUDITORÍA EXTERNA E IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312.071 EN FECHA (28/04/17). – ID N° 328.355

Señora:
DELFIDIO ALARCÓN BATTAGLIA, Gerente.
Unidad Operativa de Contratación
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Instrucción para consultores: En los ítems (i, ii, iii): se sugiere verificar la distribución de los puntajes Ej: indica "4ptos, por cada trabajo – y como máximo establece 5 puntos". Dicha distribución no es de ejecución posible.

2. Sección V, Punto 7: observamos que indica "La vigencia del Contrato se extiende hasta el 31 de octubre de 2017, contados desde la firma del contrato", en tanto que en el SICP indica "30/10/2017". Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación.

3. Sección V, Punto 8: observamos que indica sólo póliza". Se solicita a la convocante ajustarse a lo establecido en el Dcto. 21909/ 03, Art. 81 "*Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica*".

4. Sección V, Punto 8: en este punto indica que la garantía no se dará póliza, en tanto que en el SICP establece "Declaración Jurada". Favor ajustar en atención a que en el SICP se debe establecer lo referente a la "garantía de fiel cumplimiento de contrato". Tenga presente que el SICP refiere a garantía de fiel cumplimiento de contrato en los llamados de consultoría.

5. Sección V, Términos de referencia: Se consulta si no establecerá un criterio para multas al consultor para caso de mora en la presentación de los servicios requeridos.

6. Condiciones especiales del contrato: observamos que en la carta de invitación establece "30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y Recursos Institucionales", en tanto que en el SICP indica "Contra certificado". Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación.

7. Formulario PR – 1, se consulta con que objeto establece "evento", en atención a que el presente llamado es de contrato cerrado, se sugiere indicar "unidad".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos

Lincy Licena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03 dentro de los plazos previstos en la misma.-

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.